117 (ciento diez y siete)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 16 de Julio del 2024	
Quienes suscriben, el ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N°900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N°1.683.577, y el Coordinador del Proyecto ING. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ con C.I. N°447.442 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	864
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR AGROINDUSTRIAL RUTA NACIONAL PY 22 TRAMO: VILLA DEL ROSARIO – VOLENDAM – SAN PABLO – EMPALME RUTA NACIONAL PY11 (CRUCE YACARE ÑE'E) Y ACCESO AL PUERTO MBOPICUA. LONGITUD: 98,72 KM. DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC N° 86/2021 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL LOTE 3 DE OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO PR-L1164 - REGIÓN ORIENTAL" ID. N° 401.922
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Gs. 685.804.896.001
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 13.490.000.000
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 886.088.696
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	Gs. 126.650.662.978
OBS: En el cuadro del SALDO NO COMPROMETIDO, SE ENCUENTRA INCLUIDO EL MONTO ESTIMADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°1.	
CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2°) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
Hugo Agustín Arce Palma Viceministro de Obras Públicas Decreto N°1401/2024 Marco Antonio Elizeche Almeida Viceministro de Administración y Finanzas Res. Ministerial N°1463/2023	

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad